

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información pública realizada por _____ con fecha de 10 abril de 2023, en sede electrónica, con nº de registro 2023/300170, presentada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONSIDERANDO que el objeto de la solicitud tiene amparo en lo establecido en el capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para la resolución de la presente solicitud, conforme al art.17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y por Decreto de Delegación de la Alcaldía – Presidencia de 1 de agosto de 2019 de delegación de competencias en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En atención a todo o expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de información pública solicitada y remitir a la solicitante la siguiente información de utilidad que se acompañará con la notificación de la presente resolución:

Informe de la jefa de negociado de Gestión de Personal y Administración de fecha 12 de abril de 2023

Libro Evaluación CIEDES Plan Estratégico Málaga 2020

Plan Estratégico Málaga 2030

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (a tenor de los artículos 33 y 48.1b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en relación a los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)

Firmado por: GARCÍA CUENCA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 19/04/2023 09:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN FERNÁNDEZ, SUSANA Fecha Firma: 19/04/2023 10:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUEENA, PABLO Fecha Firma: 20/04/2023 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sellado: 20/04/2023 15:11 Emitido por: FNMT-RCM



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso o acción que estime convenientes.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN
DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
M^a Dolores García Cuenca

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA
P.D. DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA
Susana Martín Fernández

DOY FE: El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de Gobierno Local
o funcionario delegado

Firmado por: GARCÍA CUENCA, MARIA DOLORES Fecha Firma: 19/04/2023 09:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTÍN FERNÁNDEZ, SUSANA Fecha Firma: 19/04/2023 10:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 20/04/2023 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/04/2023 15:11 Emitido por: FNMT-RCM

